

2024-074

CONSTANCIA: Manizales, mayo 31 de 2024. La dejo en el sentido que las partes presentaron aclaración al documento de transacción. Pasa para resolver.



**CAROLINA UCHIMA ESPINOSA
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 1335

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, en el **PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, para mayor de edad, formulado por **ESPERANZA BUSTAMANTE HERRERA**, a través de apoderado judicial, en contra de **JUAN CAMILO OSORIO BUSTAMANTE**, se aprobara la transacción en los siguientes términos.

- Las partes transan la deuda definitiva cobrada a través del proceso ejecutivo en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)**, que será cancelada con los títulos que se encuentran a disposición del juzgado (\$879.607 y \$634.147) y, el restante, será pagado directamente por el demandado a la demandante, en cuatro cuotas iguales mensuales.
- El demandado entregara a la demandante la cuota alimentaria mensual por valor **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1.170.520.00)**, a través de descuentos por

nómina realizados por el pagador de la **POLICIA NACIONAL**, suma que será incrementada en el porcentaje del IPC, en el mes de abril de cada año.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispondrá la entrega de los títulos enunciados a la ejecutante y se comunicará al pagador de la Policía Nacional, en la forma indicada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46e1aba247ad4182e96c62304e79bdf6fb45141ec67a1ba2e5fb0aa6e570bc8e**

Documento generado en 31/05/2024 01:45:54 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>